

nos al tanto siempre q' lo suyo veamos. Ella  
mediante. fho en esta villa de Molina a  
veinte y siete de Junio mill setecientos no-  
venta y cinco. Yo firmo. Ego n<sup>o</sup> el que  
scipo Douze.

J. M. Garcia  
Balladolib

Pouman. Edu mon

Andres Brians  
M

En la Ciudad de Murcia a primero de Julio mil setecientos noventa y cinco años el Sr. D. Martin Alonso de Guadalupe Alcaide honorario de la R. Audiencia de Arago mayor y Sen. Conregidor de ella se presento el despacho requeritorio q' antecede y por su <sup>via</sup> Sr. D. Martin Alonso de Guadalupe Alcaide de la R. Audiencia ordinaria que se hace se guarda, cumple y ejecuta y en consecuencia se da a los herederos, donatarios en esta Ciudad p<sup>o</sup> el punto q' se supiere, uno o varios se le da el correspondiente cedulon en la forma ordinaria y fho. se devuelva al Juzg<sup>o</sup> requerente. y por este auto decreto, y firmo.

D. Martin Alonso

de Guadalupe

Antes de Brians  
y rubio

Diligencia En Murcia a dos del corriente mes y año  
yo el Ess. no para aver saber el despacho re-  
queritorio q' antecede y auto de su cumplim.

